

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 830.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

Con esta fecha se remite a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de combatientes del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo febrero, debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se previene a las Juntas municipales bajo su responsabilidad que sin autorización legal nadie podrá firmar por orden de los perceptores, y los que no sepan estamparán la huella digital del pulgar derecho.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven las nóminas sin ser firmadas por el Secretario de la Junta municipal, que es el Cura párroco o el que lo sustituya.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Relaciones que se citan.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La)	6.240
Alagón	6.570
Alcalá de Ebro	840
Alfamén	2.220
Almonacid de la Sierra	2.070
Alpartir	1.725
Bárboles	1.485
Bardallur	540
Botorrita	375
Cabañas de Ebro	600
Calatorao	3.690

PUEBLOS	Ptas.
Chodes	210
Epila	3.690
Figueruelas	810
Grisén	690
Lucena de Jalón	375
Lumpiaque	3.045
Morata de Jalón	2.040
Muela (La)	1.020
Pedrola	2.595
Pinseque	450
Plasencia de Jalón	735
Pleitas	405
Ricla	4.125
Rueda de Jalón	1.245
Salillas de Jalón	1.185
Urrea de Jalón	1.200
Total	50.175

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta mil ciento setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	3.675
Alconchel de Ariza	675
Alhama de Aragón	3.390
Aniñón	2.355
Aranza de Moncayo	1.095
Ariza	3.375
Berdejo	60
Bijuesca	1.365
Bordalba	450
Bubierca	765
Cabola fuente	675
Calmarza	570
Campillo de Aragón	1.170
Carenas	1.830
Castejón de las Armas	900
Cervera de la Cañada	1.215
Cetina	2.310
Cimballa	825
Clarés de Ribota	480
Contamina	390
Embid de Ariza	450
Goxlojos	540
Ibdes	1.185
Iaraba	1.140
Malanquilla	315
Monreal de Ariza	735
Monterde	1.485
Moros	1.425
Nuévalos	1.515
Oseja	315
Pozuel de Ariza	255
Sisamón	645
Torrehermosa	375
Torrelapaja	120

PUEBLOS	Ptas.
Torrijo de la Cañada	2.145
Valtorres	240
Vilueña (La)	420
Villalengua	960
Villarroya de la Sierra	1.950
Total	43.785

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	7.650
Codo	2.100
Jaulín	780
Puebla de Albortón	1.020
Valmadrid	405
Total	11.955

Importa la presente relación la cantidad de once mil novecientos cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	6.690
Agón	510
Ainzón	1.620
Alberite de San Juan	255
Albeta	"
Ambel	960
Bisimbre	120
Boquiñeni	1.200
Bulbuenta	780
Calcena	1.110
Fréscano	420
Fuendejalón	1.965
Gallur	5.370
Luceni	2.535
Magallón	2.685
Maleján	315
Mallén	3.600
Novillas	1.845
Pomer	990
Pozuelo de Aragón	510

PUEBLOS	Ptas. ?
Purujosa	1.035
Tabuena	1.080
Talamantes	375
Trasobares	705
Total	36.675

Importa la presente relación la cantidad de treinta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas
Calatayud	20.685
Alarba	585
Arándiga	1.365
Belmonte de Calatayud	1.320
Brea	1.290
Castejón de Alarba	510
Embid de la Ribera	540
Frasno (El)	1.680
Gotor	840
Illueca	2.355
Inogés	1.080
Jarque	1.740
Mará	660
Maluenda	4.515
Mesones de Isuela	945
Morata de Jiloca	1.875
Morés	855
Munébrega	1.140
Nígiella	750
Olvés	570
Orera	300
Paracuellos de Jiloca	1.005
Paracuellos de la Ribera	2.610
Purroy	705
Santa Cruz de Grió	1.170
Saviñán	3.165
Sediles	240
Sestrica	1.950
Terrer	1.740
Tierga	2.070
Tobed	1.560
Torralba de Ribota	780
Velilla de Jiloca	1.035
Villalba de Perejil	525
Viver de la Sierra	585
Total	64.740

Importa la presente relación la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	4.800
Aguarón	2.565
Aladrén	405
Cerveruela	570
Codos	1.500
Cosuenda	1.050
Encinacorba	780
Longares	2.430
Mezalocha	1.620
Mozota	705
Muel	2.415
Paniza	2.175
Tosos	1.095
Villanueva de Huerva	2.010
Vistabella	1.215
Total	25.335

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	3.970
Abanto	1.575
Acered	900
Aldehuela de Liestos	435
Anento	130
Atea	1.575
Badules	675
Balconchán	195
Berrueco	120
Cubel	1.260
Cuerlas (Las)	660
Fombuena	435
Fuentes de Jiloca	1.500
Gallocanta	450
Langa del Castillo	1.695
Lechón	285
Mainar	1.380
Manchones	1.005
Miedes	1.095
Montón	765
Murero	1.290
Nombrevilla	495
Orcajo	900
Retascón	90
Romanos	493
Santed	435
Torralba de los Frailes	840
Torrallilla	330
Used	1.560

PUEBLOS	Ptas.
Valdehorna	30
Val de San Martín	795
Villadoz	1.080
Villafeliche	1.755
Villanueva de Jiloca	1.305
Willarreal de Huerva	1.380
Total	37.935

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	9.750
Ardisa	105
Asín	255
Biota	1.305
Castejón de Valdejasa	1.155
Erla	1.800
Farasdués	1.515
Frago (El)	930
Layana	525
Luna	1.275
Murillo de Gállego	840
Orés	705
Pedrosas (Las)	525
Piedratajada	780
Pradilla de Ebro	750
Puendeluna	180
Remolinos	1.080
Sierra de Luna	900
Santa Eulalia de Gállego	825
Sádaba	2.070
Malpica de Arba	720
Tauste	7.500
Valpalmas	405
Total	35.895

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cinco mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	990
Fuentes de Ebro	6.600
Mediana	1.050
Nuez de Ebro	540
Quinto de Ebro	6.630
Rodén	90
Villafranca de Ebro	690
Total	16.590

Importa la presente relación la cantidad de dieciséis mil quinientas noventa pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	5.970
Artieda	555
Bagüés	270
Biel	660
Castiliscar	705
Escó	150
Fuencalderas	360
Iserre	360
Lobera de Onsella	735
Longás	1.005
Luesía	2.070
Mianos	240
Navardún	720
Pintano	855
Ruesta	540
Salvaterra de Escá	1.290
Sigüés	420
Tiermas	1.155
Uncastillo	6.120
Undués de Lerda	675
Undués Pintano	300
Urriés	675
Total	25.830

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil ochocientas treinta pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	10.830
Alcalá de Moncayo	630
Añón	1.020

PUEBLOS	Ptas.
Buste (El)	255
Cunchillos	540
Fayos (Los)	330
Grisel	630
Litago	300
Ltuénigo	315
Malón	1.275
Novallas	1.050
San Martín de Moncayo	2.910
Santa Cruz de Moncayo	300
Torrellas	1.560
Trasmoz	210
Vera de Moncayo	990
Vierlas	345

Total 23.490

Importa la presente relación la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas noventa pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de la fecha:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	256.875
Alfajarín	1.725
Burgo de Ebro (El)	1.770
Cadrete	570
Cuarte de Huerva	705
Joyosa (La)	450
Leciñena	1.710
María de Huerva	660
Pastriz	510
Perdiguera	1.500
Puebla de Alfindén	975
San Mateo de Gállego	1.485
Sobradíel	585
Torrecilla de Valmadrid	240
Torres de Berrellén	1.365
Utebo	1.470
Villanueva de Gállego	1.800
Zuera	6.540

Total 280.935

Importa la presente relación la cantidad de doscientas ochenta mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Nota. — Los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidios.

Zaragoza, 25 de febrero de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Presidente,
Julián Lasierra Luis.

Núm. 850.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

Se hace público por medio de la presente que, a partir de esta fecha, queda terminantemente prohibida la circulación en esta provincia y en los pueblos liberados de la de Teruel del maíz, sea cualquiera la cantidad que circule, si no va provista de la correspondiente guía de circulación expedida por la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia de Zaragoza (Coso, número 82, 2.º).

Los jefes de estación de ferrocarril no admitirán a la facturación ninguna partida de maíz que no vaya provista de la correspondiente guía de circulación expedida por dicha Sección Agronómica.

Se ordena a los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad procedan a denunciar a este Gobierno Civil cuantas partidas de maíz circulen sin ir provistas del citado documento, procediendo a denunciar y decomisar toda partida desprovista del mismo, debiendo además las Alcaldías vigilar con toda escrupulosidad, bajo su responsabilidad, que no salga del término municipal de su jurisdicción ninguna partida que no vaya provista del documento antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 847.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

Habiéndose publicado el Pacto colectivo de Oficinas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes a los días 15 y 28 de diciembre último, se hace público para general conocimiento que el texto auténtico es el que aparece en el BOLETÍN OFICIAL núm. 294, del 15 de diciembre de 1937.

Zaragoza, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Delegado, Mariano de la Figuera.

Núm. 851.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura (Servicio Nacional de Crédito Agrícola), con fecha 19 del actual, me comunica lo siguiente:

«Con el fin de completar y formalizar todos los débitos pendientes con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola de Madrid, he de interesar de esa Jefatura el envío a esta Subsecretaría de cuantos datos y antecedentes conozca y logre obtener sobre prestatarios de la provincia que aun se encuentran sin cancelar las operaciones contraídas, en sus distintas modalidades, con el expresado Servicio Nacional de Crédito Agrícola de Madrid, organizado ya en este Departamento. Al propio tiempo informará a los deudores de aquel Servicio que se presenten en esas oficinas mostrando

deseos de reintegrar sus préstamos o hacer entregas a cuenta de los mismos, que habrán de ingresarlos en aquella Sucursal del Banco de España donde les fué abonado el préstamo concedido y cuya Sucursal efectuará la liquidación correspondiente, que será ingresada en la cuenta denominada «Servicio Nacional de Crédito Agrícola» para su transferencia al Banco de España de esta plaza, en el que tiene abierta dicho Servicio su cuenta central con la designación anteriormente citada. Ha de procurar V. S. que en los detalles que remita, y siempre dentro de las factibles posibilidades, se hagan constar los extremos siguientes: Nombre y apellidos, residencia, clase de préstamos, número del mismo, su cuantía, fecha de otorgamiento y cuantos datos estime oportunos consignar y que pudieran utilizarse para completar el fichero y documentación con los que cuenta actualmente el Servicio Nacional de Crédito Agrícola».

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, debiendo personarse o remitirse los datos que se solicitan por los beneficiarios de los citados préstamos a la Sección Agronómica de Zaragoza (Coso, 82, 2.º).

Zaragoza, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.—Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuartos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

841.—Villarreal de Huerva

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

834.—Sediles

Expedientes de habilitación de créditos.

844.—Las Pedrosas

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

834.—Sediles

841.—Villarreal de Huerva

Ordenanzas para formar el repartimiento general

838.—San Martín de Moncayo

Ordenanza sobre servicios de cementerio.

807.—Villanueva de Gállego

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

841.—Villarreal de Huerva

832.—Orés

836.—Ariza

Repartimiento general

834.—Sediles

* * *

BALCONCHAN

Núm. 840.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, así como el de sus familiares, se les cita por medio del presente para que durante los días del 10 al 16 del próximo marzo efectúen su concentración en la Caja de Recluta núm. 31 de Zaragoza, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Jesús Martín Baquedano, hijo de Ladislao y Dominica.

Tomás Malo León, hijo de Tomás y de Agueda.

Balconchán, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Lorente.

MARIA DE HUERVA

Núm. 842.

Por el presente aviso se requiere al mozo José Barrio Ibáñez, nacido en esta localidad el día 5 de mayo de 1919, hijo de José y Práxedes, se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 del 10 al 16 de marzo próximo, para ser destinado a Cuerpo, advirtiéndole que de no comparecer le parará el correspondiente perjuicio.

María de Huerva, 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Martín García.

MOROS

Núm. 837.

Ignorándose el paradero de los mozos Victoriano Lozano Hernández, hijo de Antonio y Felisa; Manuel Díez García, hijo de Pascual y Justa, y Trigidio Velilla Royo, hijo de Trigidio y Carmen, nacidos en este pueblo en 9 de abril, 21 de junio y 19 de julio de 1919, respectivamente, se les cita por el presente a fin de que verifiquen su presentación en la Caja de Recluta número 31 de Zaragoza en los días del 10 al 16 de marzo próximo, como comprendidos en la orden de incorporación del segundo y tercer trimestre del reemplazo de 1940, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moros, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Bueno.

PARACUELLOS DE LA RIBERA Núm. 835.

Ignorándose el paradero del mozo Pascual Lite Gracia, nacido el 2 de agosto de 1919, así como el de sus padres Pascual y Rosa, se le cita por medio del presente para que en los días del 10 al 16 de marzo próximo verifique su incorporación en la Caja de Recluta de Zaragoza número 31, para su ingreso en filas, por pertenecer al tercer trimestre del reemplazo de 1940, previniéndole que si deja de incorporarse será considerado como presunto desertor.

Paracuellos de la Ribera, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Quílez.

SIGÜES

Núm. 833.

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Oyaga Salinas, nacido el día 2 de septiembre de 1919, así como el de su padre, D. Pedro Oyaga Iriarte, que también se fugó haciendo constar que vive en esta localidad su madre D.^a Daniela Salinas Pellón, y no se sabe dónde se halla su hijo, por tanto se le cita al expresado mozo por medio del presente para que comparezca en los días 10 al 16 del mes de marzo próximo venidero a incorporarse a filas a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, como comprendido en la orden de movilización por pertenecer al tercer trimestre del reemplazo de 1940, advirtiéndole que de no concurrir a incorporarse le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Sigiés, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez.

VILLARREAL DE HUERVA Núm. 839.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este pueblo Francisco Bruna Caro, hijo de Francisco y Dionisia; Enrique Clavería Hernández, hijo de Mariano y Agustina; José Giménez Hernández, hijo de Manuel y Agustina, correspondientes al reemplazo de 1938, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento hasta el 27 del actual, bajo apercibimiento de declararlos prófugos si no comparecen.

Caso de estar en filas se servirán manifestar el Cuerpo a que pertenecen.

Villarreal de Huerva, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 691.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 192, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Pedrola don Joaquín Ortega Lázaro, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 2.000 pesetas impuesta al dicho inculpa-do por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las nueve horas del día 18 de marzo próximo, y simultáneamente en el Juzgado municipal de Pedrola.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Pedrola.

Bienes que se subastan:

Una casa en la calle del Cementerio del Arrabal del Cabezo, de Pedrola, señalada con el número 10, de 452 metros cuadrados de superficie toda ella, y lindante: por derecha entrando, con casa de Manuel Cubero; izquierda, con la de Tomás Iso Lázaro, y por la espalda, con la de Pedro Pérez. Valorada en 3.500 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 772.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Por el presente se cita a Tomás Cardiel Aquillué, vecino de Luesia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente a resultas del expediente que se sigue contra el mismo para declarar administrativamente la responsabilidad que se le deba exigir por su oposición al triunfo del movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

Juzgados municipales

Núm. 802.

JUZGADO NUM. 2.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra Zenón Grasa Binaburo para hacer efectiva la multa de mil quinientas setenta y cinco pesetas impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un autobús, marca «Blitz», matrícula Z.-5870, de aceite pesado, de treinta plazas. Tasado en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64, el día 7 de marzo próximo a las once y treinta, advirtiéndose a los licitadores: que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que el autobús que se vende se halla depositado en poder de Zenón Grasa Binaburo, Paseo de Pamplona, 24.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfonso de Castro y Santoyo.—Ante mí, José Iranzo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 850.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Se hace público por medio de la presente que, a partir de esta fecha, queda terminantemente prohibida la circulación en esta provincia y en los pueblos liberados de la de Teruel del maíz, sea cualquiera la cantidad que circule, si no va provista de la correspondiente guía de circulación expedida por la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia de Zaragoza (Coso, núm. 82, 2.º)

Los Jefes de estación de ferrocarril no admitirán a la facturación ninguna partida de maíz que no vaya provista de la correspondiente guía de circulación expedida por dicha Sección Agronómica.

Se ordena a los Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad procedan a denunciar a este Gobierno Civil cuantas partidas de maíz circulen sin ir provistas del citado documento, procediendo a denunciar y decomisar toda partida desprovista del mismo, debiendo además las Alcaldías vigilar con toda escrupulosidad, bajo su responsabilidad, que no salga del término municipal de su jurisdicción ninguna partida que no vaya provista del documento antes citado.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

Núm. 851.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura (Servicio Nacional de Crédito Agrícola), con fecha 19 del actual, me comunica lo siguiente:

«Con el fin de completar y formalizar todos los débitos pendientes con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola de Madrid, he de interesar de esa Jefatura el envío a esta Subsecretaría de cuantos datos y antecedentes conozca y logre obtener sobre prestatarios de la provincia que aun se encuentran sin cancelar las operaciones contraídas, en sus distintas modalidades, con el expresado Servicio Nacional de Crédito Agrícola de Madrid, organizado ya en este Departamento. Al propio tiempo informará a los deudores de aquel Servicio que se presenten en esas oficinas mostrando deseos de reintegrar sus préstamos o hacer entregas a cuenta de

los mismos que habrán de ingresarlos en aquella Sucursal del Banco de España donde les fué abonado el préstamo concedido y cuya Sucursal efectuará la liquidación correspondiente, que será ingresada en la cuenta denominada «Servicio Nacional de Crédito Agrícola», para su transferencia al Banco de España de esta plaza, en el que tiene abierta dicho Servicio su cuenta central con la designación anteriormente citada. Ha de procurar V. S. que en los detalles que remita, y siempre dentro de las factibles posibilidades, se hagan constar los extremos siguientes: Nombre y apellidos, residencia, clase de préstamos, número del mismo, su cuantía, fecha de otorgamiento y cuantos datos estime oportunos consignar y que pudieran utilizarse para completar el fichero y documentación con los que cuenta actualmente el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.»

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, debiendo personarse o remitirse los datos que se solicitan por los beneficiarios de los citados préstamos a la Sección Agronómica de Zaragoza (Coso 82, 2.º).

Zaragoza, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguiente documentos para 1938: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

831.—Tramacastilla

LECHAGO

Núm. 843.

Siendo desconocido el paradero de los mozos del reemplazo de 1940 Pedro Gimeno Saz, hijo de Pedro y Teresa, y Cirilo Rubio Bernad, hijo de Angel y Blasa, se les cita por el presente para que efectúen su presentación en la Caja de Recluta núm. 31 supletoria de la de Teruel núm. 34, de Zaragoza, durante los días del 10 al 18 de marzo próximo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente si no lo verifican sin causa justificada que se les impida.

Lechago, 17 de febrero de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Saz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI